

Notas Explicativas Informes CNMV Trimestral TDA CAM 6

En el Estado S.05.1 cuadro A, las hipótesis en el escenario inicial referentes a la tasa de activos dudosos, tasa de fallidos y tasa de recuperación de fallidos han sido informadas como cero debido a que el concepto de fallido y activos morosos, que se recogen en el folleto del Fondo, no coincide con la definición de fallido contable y activo dudoso de la Circular 2/2016 de la CNMV, aplicable a las tasas solicitadas en este Estado.

Los importes que figuran en el Estado S.05.2 cuadro E, correspondiente a la vida residual contractual esperada de las obligaciones y otros valores emitidos, se han calculado sin considerar el efecto de hipótesis tales como tasa de amortización anticipada, morosidad, recuperaciones, etc. No obstante, la amortización de estos pasivos financieros dependen de la liquidez que generará el Fondo, la cual está condicionada al comportamiento de la cartera sobre morosidad, recuperaciones, amortizaciones anticipadas, etc, por lo que, en el caso de que se generara una liquidez diferente, las estimaciones previstas podrían verse modificadas.

El rating requerido de la contrapartida de la línea de liquidez (cueta de crédito) era el siguiente:

	Escenario inicial
Moody's	P-1 (c/p)
Fitch	F1 (c/p)

El rating de la contrapartida de la línea de liquidez (cuenta de crédito) era el siguiente:

	Escenario inicial
Moody's	P-1 (c/p)
Fitch	F1+ (c/p)

En base a la documentación contractual, el importe a pagar por el Fondo y el importe a pagar por la contrapartida de la permuta financiera, que figura en el Estado S.05.3 cuadro B es el siguiente:

Importe a pagar por el Fondo: La suma de todas las cantidades de interés de las Participaciones y Certificados pagadas por los Deudores Hipotecarios.

Importe a pagar por la contrapartida: Los pagos de intereses que componen la Cantidad a pagar por el Fondo (parte A) recalculados con el Tipo de Interés de Referencia de los Bonos para el Periodo de Devengo de Intereses en curso más el margen medio de los Bonos ponderado por el Saldo Nominal Pendiente de Cobro de los Bonos en la Fecha de Determinación inmediatamente anterior a la Fecha de Pago correspondiente, más un 0,67%.